



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL N°.014/93

Joaquín Monasterio Pinckert
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

QUE, Desde el 24 de abril y hasta el 02 de mayo de 1993, se efectuarán en nuestro País los XII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS, que constituyen un acontecimiento Deportivo de carácter Sudamericano y por primera vez será Sede nuestra Cuatricentenaria ciudad.

QUE, Dichos Juegos congregará a cerca de un millar de Deportistas, Entrenadores, Jueces, Dirigentes y Autoridades del deporte de Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela y Bolivia, durante más de una semana, en una fiesta de hermandad y confraternización Americana.

QUE, Es necesario que los ciudadanos que nos visitan, se lleven la mejor impresión de nuestra Ciudad y su gente, de tal manera que además de conocernos en nuestra verdadera identidad, sientan el anhelo de volver en un futuro próximo.

QUE, La Fiesta Bolivariana es del pueblo cruceño y se hace necesario dictar normas para garantizar el tránsito tanto vehicular, como peatonal en las áreas de influencia, así como el aseso y limpieza de la ciudad, durante el desarrollo de los Juegos Bolivarianos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Bolivarianos y a fin de garantizar la normalidad en el tráfico vehicular y peatonal, se prohíbe el asentamiento de vendedores ambulantes en las áreas de influencia a los escenarios deportivos, sin previa autorización del Gobierno Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - La circulación y áreas de estacionamiento de vehículos motorizados, serán definidas por la Unidad Operativa de Tránsito en coordinación con la Dirección de Tráfico y Transporte dependiente del Gobierno Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Se encomienda al Ejecutivo Municipal, a través de la Intendencia Municipal, Dirección de Tráfico y Transporte, Empresa Municipal de Limpieza Urbana (EMDELU) y la Dirección de Parques y Jardines, y a la Unidad Operativa de Tránsito, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 5 días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. José Baldivieso H.
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Joaquín Monasterio P.
CONCEJAL PRESIDENTE



V.Peralta.
G.Santa Cruz.
c.c.:archivo

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 8 de abril de 1.993

Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL